

136127

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MODEL
12 FEB 1968
ENTRAD

12 FEB 1968



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MARCOS LOPEZ LOPEZ.....

RESIDENCIA: Santiago el Mayor, Carril de la Faro-
la, 30 - SAN BENITO -- MURCIA.....

ENUNCIADO: "BOMBA OLEOHIDRAULICA TELESCOPICA, PER-
FECCIONADA".....

Prioridad: Patente..... n.º..... del.....

gc.-

136127



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

136127

- 3 -

12 FEB. 1900



1 Pasando a describir el objeto de la invención por -
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de --
Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que -
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
en general, una bomba oleohidráulica telescópica, perfeccio-
nada, que mejora sensiblemente las cualidades prácticas y
funcionales de las bombas conocidas.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se -
describe, se acompaña a esta memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra en alzado y sección de todas
y cada una de las piezas integrantes de la bomba, pudiendo
apreciarse debidamente el montaje de la mencionada bomba.
Podemos observar que dentro de la botella cilíndrica (7) -
se alojan los émbolos (8) y (9), que finalizan en sendos --
pistones (12) y (13) respectivamente.

20 El resto de las figuras muestran un despiece gene--
ral del conjunto. La figura nº 2 es una vista de la botella
(7) en la que puede verse que el fondo y laterales, es de-
cir la base inferior y la superficie lateral cilíndrica --
forman un solo cuerpo, en tanto que en la parte más alta -
de la botella (7) se ha previsto una brida (6') solidaria
al resto del cuerpo de la botella.

25 Lateralmente a la brida (6') pueden apreciarse sen-
dos pivotes o ejes de sustentación (5), opuestos diametral-
mente, en tanto que en otro punto de la superficie lateral
de la brida (6'), aparece un taladro con su correspondien-
te racor (4) para la entrada y salida del aceite.

30 La figura 3 es una vista de los dos émbolos (8) y -

12 FEB 1944



1 (9), el primero de los cuales que es macizo se ensancha en su extremo inferior para conformar un pistón (12) de escasa altura, que se desliza por la superficie interna del émbolo (9), siendo el recorrido del pistón (12) igual a la distancia existente entre la arandela de seguridad para interiores (14) y el casquillo roscado (11) de hierro fundido, preferentemente. En la zona superior del mencionado casquillo -- roscado (11) aparece otro también roscado (10) y unido ínti-

5 mamente al cuerpo del émbolo (9).

10 La zona inferior del émbolo hueco (9) finaliza en un ensanchamiento, a modo de pistón (13) en cuya superficie de roce se han realizado unas entalladuras (15) en tanto que en la superficie interna del referido pistón se ha efectuado una cajera circular, de sección rectangular en donde se inserta el anillo de seguridad (14).

15

La figura 4 muestra la tapa (1) consistente en un cilindro hueco desprovisto de bases en cuya superficie interna de roce se han previsto tres anillos tóricos (2) para -- evitar, en lo posible las fugas de aceite, mientras que de --

20 la zona inferior externa de la superficie lateral de la tapa, emerge una brida (6) debidamente horadada según (3) para afirmarla a la brida (6') tal y como se representa en la figura 1ª.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del

25 objeto de la invención que es como sigue: Considerando que los émbolos (8) y (9) se encuentren en su posición más baja, es decir, en su punto muerto bajo y que en ese momento por el conducto (4), entre la cantidad de líquido a la presión necesaria para el trabajo de la bomba, ocurren los siguien-

30

136127

- 5 -



1 tes efectos:

5 El líquido o a ceite, llena el espacio anular existente entre las superficies interna de (7) y externa de (9), buscando una salida, la cual encuentra gracias a las entalladuras (15) con lo que el aceite choca con la cabeza del pistón (12) y lo hace elevarse hasta que llega a su punto muerto alto, en cuyo momento comienza el movimiento ascendente del pistón (13) y por consiguiente el émbolo (9) hasta que el referido pistón (13) entra en contacto con la zona inferior de la tapa (1) momento en que termina el movimiento ascendente. La descarga del aceite se efectúa por el mismo orificio de entrada (4), y en consecuencia del peso del aparato elevado y la carencia de presión de aceite.

10
15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

20 1ª.- Evitación total de las fugas de aceite por el fondo de la botella, ya que es ciego.

2ª.- No hay posibilidad de rotura del racor de entrada y salida de aceite, ya que no coincide como hasta ahora con los ejes de sustentación o basculación.

25 3ª.- Facilidad de reparación gracias a la interposición de una tapa perfectamente desmontable.

4ª.- Imposibilidad de rotura de los pistones, pues son solidarios a los émbolos.

30 5ª.- Deslizamiento más suave del émbolo menor al haberse situado un casquillo de hierro fundido en la región

136127

12 F



1

superior del émbolo externo.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

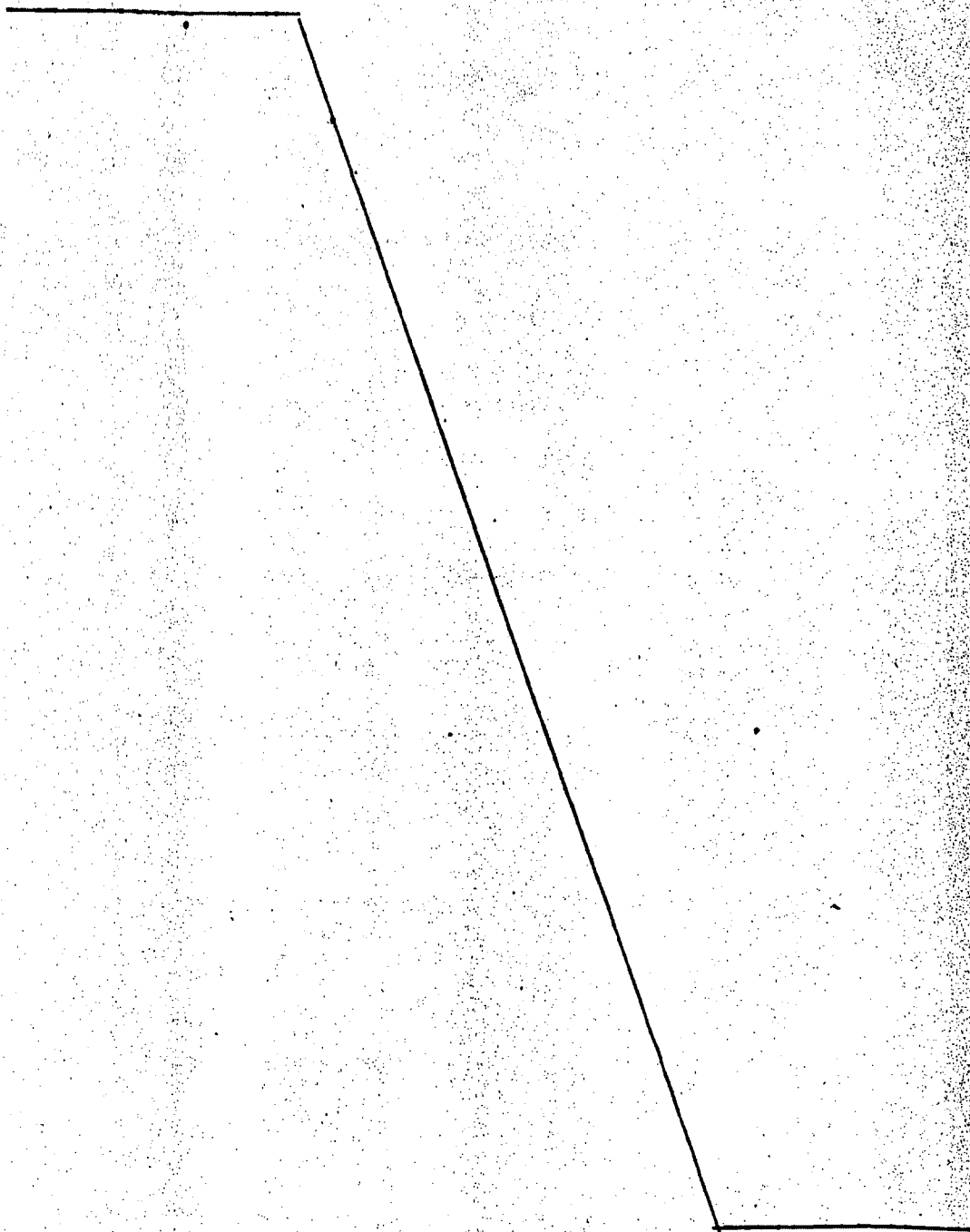
10

15

20

25

30



136127

- 7 -

12 FEB 1964



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

. Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

136127

- 8 -

112 FEB.



1 1.- BOMBA OLEOHIDRAULICA TELESCOPICA, PERFECCIONADA,
que siendo del tipo de las que se constituyen mediante dos
émbolos telescópicos, introducidos en una botella cilíndri-
ca, de los cuales el émbolo interior o de menor sección es
5 macizo en tanto que el exterior consiste en un tubo cilín-
drico, esencialmente se caracteriza porque en las zonas ex-
tremas inferiores de ambos émbolos se ha previsto dos en-
sanchamientos a modo de pistón de escasa altura, que for-
man cuerpo con los respectivos émbolos, en tanto que, en -
10 la zona interna extrema superior del émbolo hueco se apre-
cia una superficie roscada que recibe a su vez a un cas-
quillo que preferentemente será de hierro fundido, el cual
casquillo aumenta la suavidad de movimientos del conjunto
móvil habiéndose previsto que el fondo de la botella sea -
15 ciego, sin posibilidad de desmontaje con lo que no existe el
riesgo de fugas de ningún tipo, de suerte que el dispositi-
vo móvil es practicable superiormente merced a la interpo-
sición de una tapa con facultad de desmontarse en el momen-
to que se desee reparar el interior de la bomba, cuya tapa
20 consiste en un tubo hueco, del que emerge una brida tala-
drada y que se ajusta convencionalmente a otra brida de --
iguales características que posee la botella en su región
externa superior, mientras que la brida correspondiente a
la botella tiene sendos pivotes o ejes de sustentación com-
pletamente macizos y diametralmente opuestos mientras que
25 en cualquier punto situado entre dichos ejes se ha practi-
cado un taladro con su correspondiente brida cuya finali-
dad es la de dar paso al líquido que haga trabajar en defi-
nitiva a los émbolos telescópicos.

30

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el

136127

- 9 -

12 FEB



1

que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :
"BOMBA OLEOHIDRAULICA TELESCOPICA, PERFECCIONADA".

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria que consta de nueve páginas mecanografía--
das, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 12 de febrero de 1.968

BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

15

20

25

30

1306127

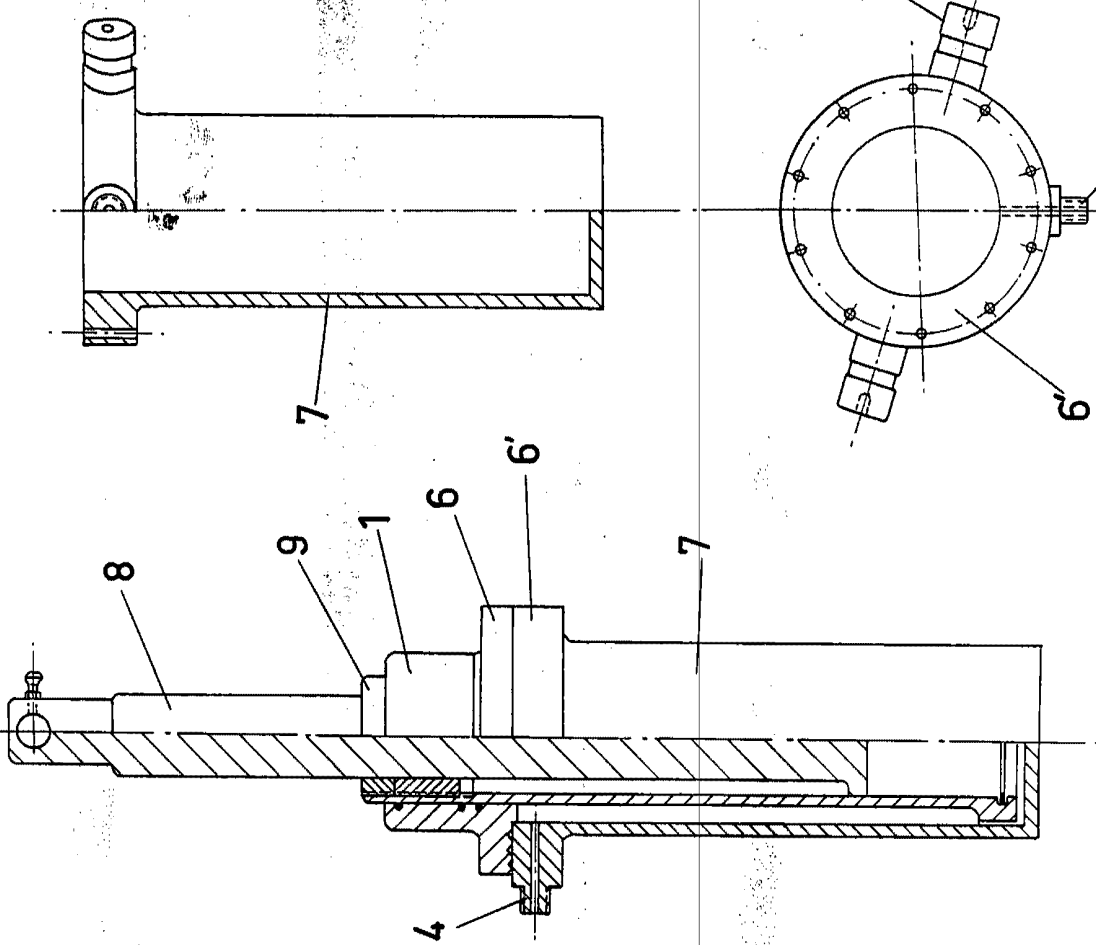


FIG-1

130127

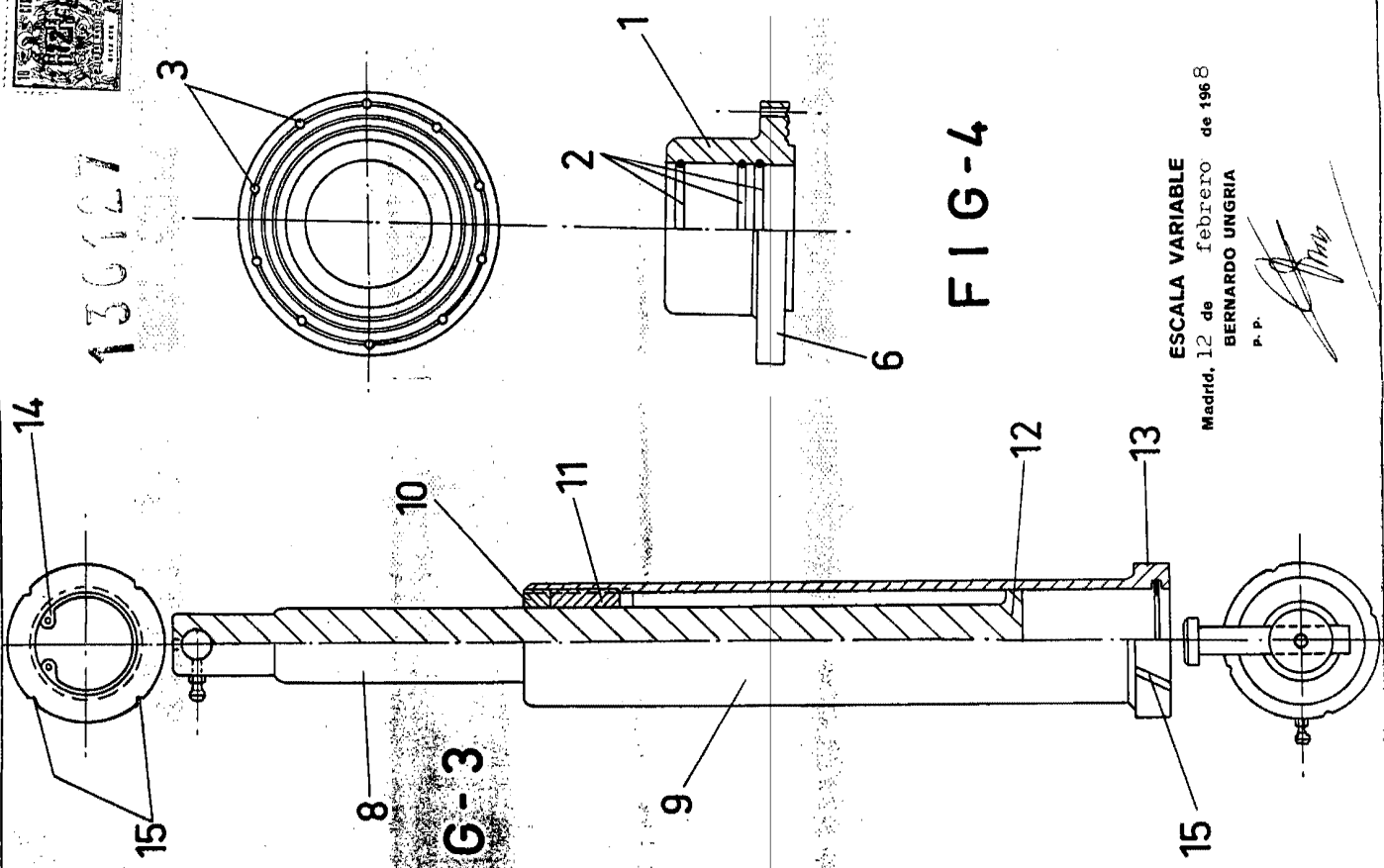


FIG-4

FIG-3

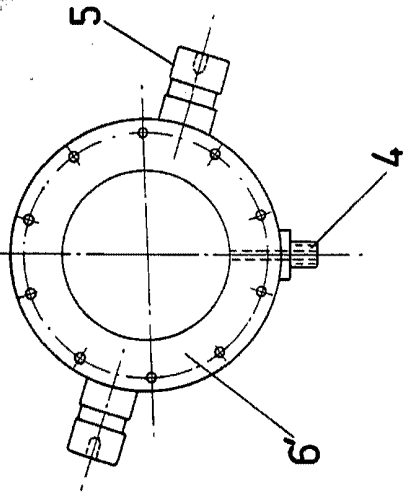


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de febrero de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.